

CÓDIGO ÉTICO CONCEJALES DE GUK

Las/los concejales/as elegidas/os por la candidatura Guk asumen su independencia de cualquier partido político u organización, incluso de aquellas de las que formen parte.

En el ejercicio de su cargo respetarán las normas que a continuación se expresan.

En relación con la ciudadanía

1. Asumen que las/los ciudadanas/os que libremente se inscriban en Guk decidirán la posición del grupo municipal de Guk en todos los asuntos importantes que deban acordarse por el Ayuntamiento y que ellas/os las defenderán en los órganos municipales de debate y decisión.
2. Que para ello facilitarán previamente toda la información pertinente que en cada caso se requiera, mostrando cuando sea posible las alternativas viables, con sus pros y contras.
3. Se comprometen, asimismo, a publicar mensualmente en la web de Guk un informe que resuma la actividad del período y un avance de los asuntos que presumiblemente se tratarán en el período inmediato posterior.
4. La víspera de cada Pleno acudirán a la asamblea presencial convocada al efecto para recoger la posición de la asamblea sobre cada punto del orden del día, que habrán colgado en la web junto con la información disponible en el momento en que la reciban.
5. Se distinguirán por tener un contacto frecuente con el tejido asociativo local, apoyando las causas justas y evitando el “clientelismo” (apoyo encaminado a obtener votos) y denunciándolo públicamente cuando tengan conocimiento de ello.
6. Abrirán vías de comunicación, virtuales y presenciales, con la ciudadanía, comprometiéndose a recibir en el plazo más corto posible a todas/os las/los vecinas/os que lo demanden.
7. Promoverán por los medios a su disposición la consulta continua a la ciudadanía a través de entrevistas, portal de sugerencias, sondeos y encuestas sobre todos los asuntos que a su juicio resulten relevantes.
8. Promoverán la aprobación por el Pleno de un reglamento que otorgue a la ciudadanía la máxima participación en la vida municipal que permita la normativa vigente.

En relación con los empleados públicos

9. Asumen que el Ayuntamiento de Getxo en una organización compleja gobernada por los corporativos elegidos democráticamente y gestionada por técnicos-as cualificados-as que, salvo prueba en contra, son competentes y leales a la institución.

10. Por ello, se comprometen a respetar la neutralidad e independencia de criterio de los empleados-as públicos-as, denunciando públicamente las conductas que atenten contra esa forma de proceder.

11. Impulsarán la formación de los empleados-as públicos-as y de las/los corporativas-os en los ámbitos de la participación ciudadana y la protección a los colectivos que sufren discriminación por razón de género, identidad sexual, origen o religión.

En relación con los demás corporativas-os

12. Asumen que todas-os ellas-os han sido elegidas-os democráticamente y que, salvo prueba en contra, intentan realizar su cometido con honestidad.

13. Tanto en funciones de gobierno como de oposición, serán respetuosas-os con el resto de corporativas-os trabajando de forma colaborativa cuando se produzcan coincidencias y discrepando con rigor cuando proceda.

14. Los pactos de gobierno requerirán la aprobación de la asamblea en reunión presencial.

En relación con sus cargos

15. Al menos la mitad de los-as concejales-as de Guk serán renovados al término de cada legislatura.

16. Ningún miembro de Guk podrá ser Concejal-a más de dos legislaturas seguidas.

17. Guk se compromete a aplicar una política retributiva de sus cargos electos y/o técnicos con criterios ejemplarizantes y rigurosamente éticos, austeros y acordes con la realidad social. Para ello tomará como referencia los ejemplos de regeneración democrática más estrictos que en esta materia se establezcan en poblaciones homólogas a Getxo.

GUK se compromete como objetivo ético con la desprofesionalización de la política, en su acepción más mercantil, fomentando el empoderamiento de la ciudadanía.

18. No recibirán dietas por asistencia a sesiones y comisiones superiores al 50% del salario mínimo. El resto de dietas serán similares a las que legalmente perciben las/los funcionarias-os.

19. Si por disponerlo así el Pleno no pudieran evitar recibir importes superiores a los indicados en los puntos 17 y 18, entregarán el exceso (una vez corregido el efecto en sus declaraciones del IRPF) en la financiación y defensa de causas que a las/los vecinas-os se les hagan gravosas y que decidirá la asamblea de Guk.

20. Devolverán todos los regalos que reciban.

21. No aceptarán el nombramiento de asesores-as para el equipo de gobierno y únicamente uno-a para cada grupo de la oposición.

22. Asumen que su trabajo en el Ayuntamiento es temporal y no pretenden convertirse en profesionales de la política. Por ello defenderán que solo podrán tener dedicación exclusiva retribuida el alcalde y un máximo de cuatro concejales-as con responsabilidades de gobierno y que solo podrán tener media dedicación retribuida un máximo de 4 concejales-as con responsabilidades de gobierno y los/las portavoces de los grupos municipales de la oposición.

23. Promoverán que el Pleno municipal acuerde extender a toda la corporación las restricciones señaladas en este apartado.

24. Los cargos electos de GUK no podrán asumir dentro de la agrupación electoral ningún cargo interno de dirección, coordinación o responsabilidad; ni de su situación institucional se derivará, internamente, ningún otro derecho que el que corresponda un miembro más de su asamblea.